

**MARINTER**

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER SA DE CV
 PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328
 COL. SANTA MARIA INSURGENTES
 DELEGACION CUAUHEMOC
 MAR000216AP7
 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO 06430
 MEXICO
 Teléfono: (+52) 55-1946-0440

REMISION DE LA ORDEN**ORD-660478**

Fecha	Página 1
N° de la Orden ORD000000660478	

Vendido a:

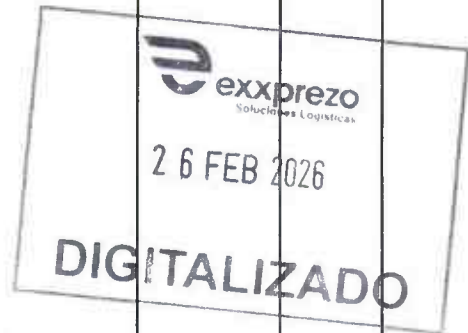
TIENDAS SORIANA
 PASEO DE LAS ESTRELLAS |162|
 LAS CUMBRES
 TSO991022PB6
 MONTERREY, NUEVO LEON 64610
 MEXICO

Enviar a:

CEDIS TULTITLAN 5548
 CARRETERA CUAUTITLAN PUENTE DE VIGAS KM 14.5 |SN| SN
 INDEPENDENCIA
 TSO991022PB6
 TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO 54900
 MEXICO

Referencia No Proveedor 083394	N° de OC 138351228	N° de Cliente CL000649	Vendedor V0000137	Fecha Orden	Vía de Envío	Condic. 60
-----------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------	-------------	--------------	---------------

Cant. Ord.	Cant. Env.	Cant. B/O	N° Artículo	Descripción	Precio Unit.	UM	Precio Total
1	0	1	0041736010123	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 1	3,187.36	Caja	3,187.36
TOTAL DE CAJAS 1							



Comentarios:

OC 138351228 - CITA 1000543532

Resumen de Impuestos:

IEPS 0.00
 IVA 0.00

Menos

Impuesto Incl. 0.00

Descuento Orden 0.00

Subtotal 3,187.36

Imp. a ventas total 0.00

Total de la orden 3,187.36

Datos generales

Proveedor 83394 MARINTER, SA DE C.V
Factura 0138351228ORD-660478
Folio de recibo 0000000000004404990
Folio de entrada 5146320874
Fecha de arribo 24/02/2026
Fecha finalizacion recibo 25/02/2026 00:10:04
Pedido 0138351228
Sucursal 5548 TULTITLAN SECOS
Cita 1000543532

Datos de articulos

Codigo de barras	Descripcion	Capacidad de empaque	Cantidad recibida	Cantidad facturada	Diferencia	Grupo compras	Posicion Pedido
41736010123	ACEITE OLIVA FILIPPO BERIO VIRG EXTR 1LT	12	1 CJ	1 CJ	0 CJ	ACEITES COMESTIBLE S	00001

Estimado Socio Comercial declaro que he revisado y estoy de acuerdo que la mercancía descrita en este presente acuse de recibo corresponde exactamente a lo que he entregado físicamente. Así mismo reconozco que para cualquier aclaración sobre el mismo se deberá presentar únicamente por medio del portal Socios Soriana en la siguiente dirección: socios.soriana.com/index/index.html con soporte y evidencias. El tiempo límite para presentar aclaraciones es hasta el vencimiento de este documento.

Nombre y Firma de aceptación del Representante del Proveedor _____

Emisor: SLE010312TQ3
SOLUCIONES LOGISTICAS EXXPREZO
C.P. 64500
Regimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

Factura Electronica
(CFDI 4.0)



CYC 696970

Folio Fiscal
50F42ECB-5AA9-4A3E-89CE-25338D8C7F49

Receptor: MAR000216AP7
MARINTER
C.P. 06430
Regimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

No de Serie del Certificado del CSD

00001000000710341164

Fecha, Hora de Emision

2026-03-02T16:45:46

Uso CFDI: G03 Gastos en general



Conceptos

ID	Cantidad	Unidad	Descripcion	P. Unit	Desc.	Importe
78101801 ENT01	1	Servicio E48	ENTREGA	\$6,107.75	0.00	\$6,107.75
Traslado	002 IVA	Base	Tasa 0.160000	Importe		\$977.24
Retención	002	Base	Tasa 0.040000	Importe		\$244.31
						Subtotal: \$ 6,107.75
Retenciones	Impuesto					Importe
	002					\$244.31
Traslados	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota			Importe
	002 IVA	Tasa	0.160000			\$977.24

Tipo relación:

CFDI relacionado:

Forma de pago: 99 Por definir

Metodo de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

seis mil ochocientos cuarenta pesos

Moneda: MXN

68/100

Descuento: \$ 0.00

Retenciones: \$ 244.31

Traslados: \$ 977.24

Total: \$ 6,840.68

Condiciones de pago: 15 DIAS

Sello digital del CFDI

Y0by4h9twjuB90tx/MnAdvf8TWUyi78Nu6xkOyVaWCpwb4rgd0fCBGg5WAeukTMYZ9ttwwGcXcHoh6dqpstTSabPtCGoDZ6Tgfs2Pjsd043AGUNy+2ynnKoKrawuW4M0bwC7/FkUeMDuHccYa3U0rYdpROcdbyk0v5OrIU8sv8UT4t0y7iAvuOksnClbvALFp3urvUCbtLjtbgQ62uvvh0362Xjp53L/GSTZ52JGoLu4u5dgn+w9Zn5NAWZ0I+bXs3DYT9v2IRoNht4rMRICaEKw35tQ2s8K2mwBdcjQTpPv/4I8GdtD4NnyLI5J6RpBE4TiupeXNLUBYjEfiQ==

Sello del SAT

Iw1Za79T/yitTA2vPriwAvOWFc/DYUPDmBf6UNXgM2e69tG3yZ70cbuK0crXDiKq132d3unk55O8uabNGI3i/hvyCOTSTpHT/FNW2JAs7T+MDqLgZgpbYwqmgYRQ+MxxdTPxqkXUGgTTeVjhzMw9JXravxHgVn4KotFxc531TImDdtuzXv3XKZTng36wwP6tn/IggVJLszCGE2Hk+qZLLI3X5jfrv0zE54VVi7LCzvKr1YHX2cqPJG7MxfUC64W2OMEWwRQLuXNF7sC31o2/Kppb4AFTJlU9HeIINzRamdmnQE54M8xN/CTUzumdDZqT8ybCcHgu35ibOMwbAwA==



No de Serie del Certificado del SAT 00001000000710052019

Fecha y hora de certificación 2026-03-02T22:45:59

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|50F42ECB-5AA9-4A3E-89CE-25338D8C7F49|2026-03-02T16:45:46|5FE0807172W8|Y0by4h9twjuB90tx/MnAdvf8TWUyi78Nu6xkOyVaWCpwb4rgd0fCBGg5WAeukTMYZ9ttwwGcXcHoh6dqpstTSabPtCGoDZ6Tgfs2Pjsd043AGUNy+2ynnKoKrawuW4M0bwC7/FkUeMDuHccYa3U0rYdpROcdbyk0v5OrIU8sv8UT4t0y7iAvuOksnClbvALFp3urvUCbtLjtbgQ62uvvh0362Xjp53L/GSTZ52JGoLu4u5dgn+w9Zn5NAWZ0I+bXs3DYT9v2IRoNht4rMRICaEKw35tQ2s8K2mwBdcjQTpPv/4I8GdtD4NnyLI5J6RpBE4TiupeXNLUBYjEfiQ==|00001000000710052019||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0



exxpreso

Absolutamente comprometidos con usted

Monterrey, N.L.
Soluciones Logísticas Exxpreso S.A. de C.V.
Ladrón de Guevara 1005 Colonia del Norte
Monterrey N.L. CP 64500 RFC SLE010312TQ3

gracias

Mty +52 (81) 81251111
info@exxpreso.mx
exxpreso.com

FECHA		
19	02	26
DD	MM	AA

EAD



0-1783385

ORIGEN: MEXICO

REMITENTE: MARINTER

DOMICILIO: Paseo de las jacarandas 328 Santa María Insurgentes 06430, Cuauhtémoc, Ciudad de México

TELÉFONO:

6

DESTINO: MEXICO

DESTINATARIO: TIENDAS SORIANA SA DE CV / CEDIS 5548 - TULTITLAN.

DOMICILIO: CARRETERA CUAUTITLAN PUENTE DE VIGASKM 14.5 S/N INDEPENDENCIA TULTITLAN ESTADO DE MEXICO CP 54900 INDEPENDENCIA 54900, Tultitlán, México

TELÉFONO: 0

BULTOS		
NO	EMBALAJE	CONTIENE
6	TARIMA	ABARROTOS
VALOR DECLARADO		\$0
PESO		3000

FLETE:	X	
SEGURO:		
RECOLECCIÓN:	X	OTROS CARGOS
ENTREGA:	X	
MAN. CARGA:		
MAN. DESCARGA:		

REGRESAR COPIA DE FACTURA, REMISION, VALE DE CLIENTE FIRMADA Y SELLADA DIGITALIZAR EVIDENCIAS



CONDICIONES PAGO

TOTAL

CREDITO - MEXICO

\$

CLIENTE 119628 MARINTER

OBSERVACIONES: CITA: 25-02-2026 A LAS 2:00 A.M. FOLIO: 1000543535 FACTURAS ANEXAS: 660477, 660478

PREGUIA 206809/ Folio EAD: 143016 - Fecha EAD: 25-02-2026 02:00:00 - Desc:

EXPCN Mercancía no asegurada viaja a cuenta y riesgo del remitente
Cristhian Alfredo Romero

RECIBO DE CONFORMIDAD

26 FEB 2026

SELLO FIRMA NOMBRE FECHA Y HORA

DIGITALIZADO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSPORTE SE DENOMINA "PORTEADOR" AL TRANSPORTISTA Y "REMITENTE" AL USUARIO QUE CONTRATE EL SERVICIO.

SEGUNDA.- EL "REMITENTE" ES RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL "PORTEADOR" SEA VERAZ Y QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE SEA LA CORRECTA.

TERCERA.- EL "REMITENTE" DEBE DECLARAR AL "PORTEADOR" EL TIPO DE MERCANCIA O EFECTOS DE QUE SE TRATE, PESO, MEDIDAS Y/O NÚMERO DE LA CARGA QUE ENTREGA PARA SU TRANSPORTE Y EN SU CASO EL VALOR DE LA MISMA. LA CARGA QUE SE ENTREGUE A GRANEL SERÁ PESADA POR EL "PORTEADOR" EN EL PRIMER PUNTO DONDE HAYA BASCULA APROPIADA O, EN SU DEFECTO, AFORADA EN METROS CÚBICOS CON LA CONFORMIDAD DEL "REMITENTE".

CUARTA.- PARA EFECTOS DEL TRANSPORTE EL "REMITENTE" DEBERÁ ENTREGAR AL "PORTEADOR" LOS DOCUMENTOS QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EXIJAN PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ESTOS REQUISITOS EL "PORTEADOR" ESTARÁ OBLIGADO A REHUSAR EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCÍAS.

QUINTA.- SI POR SOSPECHA DE FALSIDAD EN LA DECLARACIÓN DEL CONTENIDO DE UN BULTO EL "PORTEADOR" DESEARE PROCEDER A SU RECONOCIMIENTO, PODRÁ HACERLO ANTE TESTIGOS Y CON ASISTENCIA DEL "REMITENTE" O DEL CONSIGNATARIO SI ÉSTE ÚLTIMO NO CONCURRIERE, SE SOLICITARÁ LA PRESENCIA DE UN INSPECTOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, EL "PORTEADOR" TENDRÁ EN TODO CASO LA OBLIGACIÓN DE DEJAR LOS BULTOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL RECONOCIMIENTO.

SEXTA.- EL "PORTEADOR" DEBERÁ RECOGER Y ENTREGAR LA CARGA PRECISAMENTE EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALE EL "REMITENTE", AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, Y CONDICIONES CONVENIDOS. EL "PORTEADOR" SÓLO ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR LA CARGA AL DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO PARA SU ENTREGA UNA SOLA VEZ, SI ÉSTA NO FUERA RECIBIDA, SE DEJARÁ AVISO DE QUE LA MERCANCÍA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LAS BODEGAS QUE INDIQUE EL "PORTEADOR".

SÉPTIMA.- SI LA CARGA NO FUERA RETIRADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CONSIGNATARIO, EL "PORTEADOR" PODRÁ SOLICITAR LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CON ARREGLO A LO QUE DISPONE EL CÓDIGO DE COMERCIO.

OCTAVA.- EL "PORTEADOR" Y EL "REMITENTE" NEGOCIARÁN LIBREMENTE EL PRECIO DEL SERVICIO TOMANDO EN CUENTA A SU TIPO, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMBARQUES, VOLUMEN, REGULARIDAD, CLASE DE CARGA Y SISTEMA DE PAGO.

NOVENA.- SI EL "REMITENTE" DESEA QUE EL "PORTEADOR" ASUMA LA RESPONSABILIDAD POR EL VALOR DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS QUE EL DECLARE Y QUE CUBRA TODA CLASE DE RIESGOS, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LAS PARTES DEBERÁN DE CONVENIR UN CARGO ADICIONAL, EQUIVALENTE AL VALOR DE LA PRIMA DEL SEGURO QUE SE CONTRATE, EL CUAL SE DEBERA EXPRESAR EN LA CARTA DE PORTE.

DÉCIMA.- CUANDO EL IMPORTE DEL FLETE NO INCLUYA EL CARGO ADICIONAL, LA RESPONSABILIDAD DEL "PORTEADOR" QUEDA EXPRESAMENTE LIMITADA A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 15 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR TONELADA O CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CUYO PESO SEA MAYOR DE 200 KG. PERO MENOR DE 1000 KG. Y A 4 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO POR REMESA CUANDO SE TRATE DE EMBARQUES CON PESO HASTA DE 200 KG.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRECIO DEL TRANSPORTE DEBERA PAGARSE EN ORIGEN, Y SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES DE PAGO EN DESTINO. CUANDO EL TRANSPORTE SE HUBIERE CONCERTADO "FLETE POR COBRAR", LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS O EFECTOS SE HARA CONTRA EL PAGO DEL FLETE Y EL "PORTEADOR" TENDRA DERECHO A RETENERLOS MIENTRAS NO SE LE CUBRA EL PRECIO CONVENIDO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SI AL MOMENTO DE LA MERCANCÍA RESULTARE ALGÚN FALTANTE O AVERIA, EL CONSIGNATARIO DEBERA HACERLA CONSTAR EN ESE ACTO EN LA CARTA DE PORTE Y FORMULAR SU RECLAMACIÓN POR ESCRITO AL "PORTEADOR", DENTRO DE LAS 20 HORAS SIGUIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- EL "PORTEADOR" QUEDA EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR MERCANCÍAS O EFECTOS PARA SU TRANSPORTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO SE TRATE DE CARGA QUE POR SU NATURALEZA, PESO, VOLUMEN, EMBALAJE DEFECTUOSO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO PUEDA TRANSPORTARSE SIN DESTRUIRSE O SIN CAUSAR DAÑO A LOS DEMÁS ARTÍCULOS O AL MATERIAL RODANTE, SALVO QUE LA EMPRESA DE QUE SE TRATE TENGA EL EQUIPO ADECUADO.
- LAS MERCANCÍAS CUYO TRANSPORTE HAYA SIDO PROHIBIDO POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. CUANDO TALES DISPOSICIONES NO PROHIBAN PRECISAMENTE EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS MERCANCÍAS, PERO SI ORDENEN LA PRESENTACIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS PARA QUE PUEDAN SER TRANSPORTADAS, EL "REMITENTE" ESTARA OBLIGADO A ENTREGAR AL "PORTEADOR" LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES Y LAS QUEJAS DERIVADAS DE SU APLICACIÓN SE SOMETERÁN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.